ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0054 DE 2022.

Entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con NIT No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Ingeniero **YESID GONZÁLEZ DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 76.291.540 expedida en el Municipio de Morales (C), quien obra en su condición de Director General y Representante Legal de la ya mencionada Entidad, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y **LUISA FERNANDA BURBANO BRAVO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 25.282.068, Expedida en Santander de Quilichao, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios N° 0054 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 19 de enero de 2022, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 0054 de 2022, el cual inició su ejecución el 21 de enero de 2022, cuyo objeto es: **"Prestar servicios profesionales, como apoyo en las actividades de protección y vigilancia que se deben adelantar en coordinación con las Direcciones Territoriales y en el marco de la sentencia quebrada Quita Calzón, atención de denuncias ambientales de flora y fauna silvestre, puestos de control ambiental y/o inspecciones de revista y capacitaciones en el departamento del cauca y especialmente en los municipios área de influencia de las fuentes Betania y Salvajina."**, con una duración de **ocho (8) meses** por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($26.000.000). 2)** Que a la fecha el contratista viene ejecutando sus actividades normalmente, desempeñando todo lo requerido, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones a él encomendadas. **3)** Que, mediante oficio No. **SDP-14796-2022** del 24 de agosto de 2022, suscrito por **HERNAN MARULANDA,** Supervisor del Contrato, quien soporta la necesidad de la solicitud de adición y prorroga con los siguientes argumentos: ***"…debido a que durante los últimos meses se han aumentado las denuncias por afectaciones ambientales, solicitudes de capacitaciones, inspecciones de revista y puestos de control ambiental y gran número de visitas técnicas en los programas de protección y vigilancia y fauna silvestre, así como de la ejecución de actividades interinstitucionales respecto de la Quebrada Quita Calzón y la atención técnica y operativa de sentencias de carácter ambiental en conjunto con la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, lo cual ha requerido un mayor esfuerzo y apoyo del equipo interdisciplinario de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental, demandando la necesidad de los servicios de un Profesional en el área de la Ingeniería Ambiental…"*****,** por lo tanto solicita adicionar el contrato en su valor por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($10.941.667)**, valor que se cancelará en cuatro (4) cuotas, así: **A) Tres (3) cuotas iguales,** cada una por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.250.000)**, B) Una (1) última cuota por valor de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTES**

SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($1.191.667) al finalizar el contrato**,** previa presentación de informe de actividades y certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato y, prorrogar el plazo de ejecución por **tres (3) meses**, **once (11) días,** contado desde el día siguiente a la terminación del plazo inicialmente pactado**,** de conformidad con lo establecido en el oficio referido que hace parte integral del presente documento. **4)** Que, la Subdirección Financiera expidió el **CDP No. 1109 del 19 de agosto de 2022,** del cual se tomará la suma de: **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($10.941.667)**, expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C. **5)** Que, de conformidad con lo anterior, y por ser jurídica y técnicamente viable, se procede a realizar la presente prórroga No. 1 y adición No. 1 al contrato de prestación de servicios N°. 0054 del 2022, según las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato No. 0054 de 2022, en su **CLÁUSULA SEGUNDA**, en cuantía de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($10.941.667)**, valor que se cancelará en cuatro (4) cuotas, así: **A) Tres (3) cuotas iguales,** cada una por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.250.000)**, **B) Una (1) última** cuota por valor de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTES SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($1.191.667)** al finalizar el contrato, previa presentación de informe de actividades y certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. Valor adicional que se respalda con el **CDP No. 1109 del 19 de agosto de 2022,** del cual se tomará la suma de: **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($10.941.667)**, A su vez, del mismo **CDP 1109 de 2022**, se tomará el saldo para efectos del pago de aportes a la ARL nivel 5 que está a cargo de la C.R.C. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 0054 de 2022 en su **CLÁUSULA TERCERA**, sobre **PLAZO, por tres (3) meses, once (11) días,** contado desde el día siguiente a la terminación del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas que no se modifiquen, prorroguen, aclaren o adicionen con el presente, continúan vigentes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato No. 0054 del 2022**,** requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes, y su publicación en el SECOPII, además la aprobación de garantías si a ello hubiere lugar.

Proyectó: Juan Carlos Orozco Vélez. / Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica.
***Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta/Jefe Oficina Asesora Jurídica*.**